AVISO LIMITACIÓN A MÍPYME MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IP-2026-16

San Juan de Pasto, 24 de febrero de 2026.

EL MUNICIPIO DE PASTO, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA

AVISA

Que de conformidad a etapas previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA se convocó a las MiPymes para que presentaran solicitud de convocatoria limitada, en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Que el día veinte (20) de febrero del hogaño se publicó aviso de convocatoria, invitación pública y documentos previos.

Que conforme al cronograma se dispuso hasta el día veintitrés (23) de febrero de 2026, la recepción de solicitudes a limitación a Mipymes.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se allegaron DOS (02) solicitudes de convocatoria limitada para Mipymes presentadas por:

1. **Solicitud Mipyme 01**

- Nombre o Razón Social: CH GRUPO LOGISTICO
- Identificación: NIT . 900657981-5
- Naturaleza Jurídica: Persona Jurídica
- Documento para acreditación Mipyme: Certificado de existencia y representación legal
- Tamaño de empresa: Pequeña Empresa Domicilio: Pasto.
- Solicitud de limitación a Mipyme Municipio de Pasto
- Observaciones: CUMPLE,

2. **Solicitud Mipyme 02**

- Nombre o Razón Social: TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS SAS
- Identificación: NIT . 900752343-2
- Naturaleza Jurídica: Persona Jurídica
- Documento para acreditación Mipyme: Certificado de existencia y representación legal
- Tamaño de empresa: Mediana Empresa Domicilio: Pasto.
- Solicitud de limitación a Mipyme Municipio de Pasto
- Observaciones: CUMPLE,

Que de acuerdo al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, por lo menos dos (2) MiPymes colombianas deben manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, se informa:

1. Que, las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, por lo tanto, **ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYME REGIONALES DEL MUNICIPIO DE PASTO** en el presente proceso de selección.

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyectó: Julio Ortiz.
Abogado contratista DACP